

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INCIDENTE DE DESACATO dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003024 2023-00362

Incidentante: María Socorro Flórez.

Incidentado(s): EPS Sanitas S.A.S y Audiocom.

Ref. Requerimiento personal

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la reclamante, quien declara que la EPS incidentada no ha querido dar estricto cumplimiento al fallo de tutela dictado el 24 de abril de 2023, en el que se ordenó en el numeral 2º de la parte resolutive “(...) autorizar y entregar a María Socorro Flórez, el auricular derecho, en las especificaciones y calidades indicadas por el médico tratante.”

Con el objeto de hacer prevalecer los derechos fundamentales a la salud y vida digna de la tutelante, en aplicación del art. 27 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el art. 52 *ibídem*, el Despacho

RESUELVE:

1.- REQUERIR a Juan Pablo Rueda Sánchez identificado con C.C. 79.481.447, en calidad de presidente o quien haga sus veces en Sanitas EPS S.A.S., para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la fecha de notificación del presente proveído de cumplimiento al fallo dictado el 24 de abril de 2023, autorizando y entregando a María Socorro Flórez, el auricular derecho, en las especificaciones y calidades indicadas por el médico tratante.

2.- REQUERIR a Paola Sofía Otero Bahamón identificada con C.C. 37.545.579, en calidad de representante legal para asuntos judiciales y/o quien haga sus veces en Sanitas EPS S.A.S., para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la fecha de notificación del

presente proveído de cumplimiento al fallo dictado el 24 de abril de 2023, autorizando y entregando a María Socorro Flórez, el auricular derecho, en las especificaciones y calidades indicadas por el médico tratante.

3.- REQUERIR a Jerson Eduardo Flórez Ortega identificado con C.C. 91.471.906, en calidad de Representante Legal de Salud y Acciones de Tutela o quien haga sus veces en Sanitas EPS S.A.S., para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la fecha de notificación del presente proveído de cumplimiento al fallo dictado el 24 de abril de 2023, autorizando y entregando a María Socorro Flórez, el auricular derecho, en las especificaciones y calidades indicadas por el médico tratante.

A su vez, se les advierte que en la repuesta deberán indicar quién o quiénes son los funcionarios que deben hacer cumplir dicha orden, con sus respectivos nombres, cargos, documentos de identificación y lugar en donde reciben notificaciones tanto físicas como electrónicas.

Notifíquesele por el medio más expedito, de conformidad a lo dispuesto por el art. 16 del Decreto 2591 de 1991

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ